

DECRETO DE ALCALDÍA N° 920/2020

ZAPALLAR,

25 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribió contrato de promesa de compraventa de inmueble denominado como Lote número siete, que resultó de la subdivisión de la Parcela de Secano número Cuatro, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Dicho contrato fue suscrito entre Inversiones Alfa Antares Limitada como promitente vendedor y la Ilustre Municipalidad de Zapallar como promitente comprador. En el mencionado contrato, se estableció como plazo 90 días hábiles para la suscripción del respectivo contrato de compraventa, según lo establecido en la cláusula sexta de dicho acto.
2. Que, por razones todos conocidas y que guardan relación con el estallido social ocurrido a partir del 18 de octubre de 2019, la promitente vendedora no ha podido realizar a cabalidad los trámites de subdivisión del terreno, requisito para la suscripción del contrato de compraventa, razón por la cual se ha acordado aumentar el plazo para la suscripción de la compraventa en 45 días hábiles a contar de la fecha de la firma de la respectiva modificación.
3. Que, con fecha 05 de marzo de 2020, se suscribe entre las partes la respectiva modificación, por escritura pública, ante el Notario Público de La Ligua, don Vicente Sánchez Cuesta.
4. Que, consta en certificado de Acuerdo N°129/2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la aprobación del H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°07/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, para la modificación del contrato de promesa de compraventa.

**DECRETO:**

- 1° **APRUÉBASE** la modificación de fecha 05 de marzo de 2020 al contrato de promesa de compraventa suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Inversiones Alfa Antares Limitada, con fecha 19 de noviembre de 2019 ante don Vicente Sánchez Cuesta, Notario Público Titular de la Notaría de La Ligua.

- 2° **DÉJESE CONSTANCIA** que la modificación dice relación con la cláusula sexta del contrato original y consiste en aumentar en 45 días hábiles el plazo para la suscripción del contrato de compraventa.
- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado rige lo establecido en el contrato original de fecha 19 de noviembre de 2019.
- 4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA.
- 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM/CPJ/JUR/jpdg-

